

Clase política y proceso de criminalización en Chiapas

Gabriel Ascencio Franco
Centro de Estudios Superiores de
México y Centroamérica (UNICACH)

La sociedad mexicana vive un momento crítico, entre otras cosas, manifiesto en el ascenso de la delincuencia y la importancia que el gobierno y la opinión pública han dado al crimen en los últimos meses. Para algunos analistas y sectores sociales las acciones de gobierno contra el delito se circunscriben al ámbito policiaco-judicial, pues no toman en cuenta los factores económicos que influyen en la multiplicación de los ilícitos. Sin duda, es necesario evaluar la conducta delictiva desde una perspectiva económica, pero también socio-cultural y política, sobre todo en lugares donde conviven grupos sociales y pueblos con costumbres e intereses contrastantes.

En Chiapas, los índices de marginación, ruralidad, población indígena y población ocupada en labores agropecuarias están altamente asociados con los índices de criminalidad. Es fácil observarlo, como seguramente será advertirlo en cualquier sociedad donde los contrastes puedan distinguirse espacialmente. Pero, ¿por qué tal asociación? ¿por qué, como todos sabemos, las cárceles están llenas de indígenas, de pobres y de individuos con familias desunidas? ¿De dónde proviene el delito y cómo se llega a ser un delincuente?

Según Sergio García Ramírez (1993:7-9) (ex procurador de justicia en México), *delito y pena* acompañan al hombre desde

los albores de la historia. A su entender, el derecho es un fenómeno cultural y por tanto histórico. Sin embargo, ello no le impide distinguir entre delito *natural* y delito *artificial*. El natural, asegura, es perenne, constante; en cambio, el delito artificial no permanece, varía con las circunstancias, con las culturas y no pone en riesgo la sobrevivencia de nuestra especie. De este tipo son, por ejemplo, el contrabando o el libramiento de cheques sin fondos. Pero, concluye nuestro autor, el homicidio y el despojo son delitos naturales, dañan los sentimientos de piedad y probidad, en que se funda la subsistencia de la vida colectiva. Por ello, estas conductas son castigadas en todas las sociedades, aunque de un código penal a otro varía la descripción de los hechos y las penas previstas para readaptar al infractor.

Ciertamente es innegable, por ejemplo, que el hombre ha privado de la vida a sus congéneres a lo largo de la historia, sin embargo la idea de delito es más reciente. Es decir no puede sostenerse que el homicidio, o el despojo de un bien, sean hechos naturales, transhistóricos, considerados conductas delictivas en todas las culturas. Foucault (1984:75) es puntual al precisar la historicidad del delito:

La acumulación de la riqueza y el poder de las armas y la constitución del poder judicial en manos de unos pocos es un único proceso que se fortaleció en la alta Edad Media y alcanzó su madurez con la formación de la primera gran monarquía medieval, en la segunda mitad del siglo XII. En este momento aparecen una serie de fenómenos totalmente nuevos en relación con la sociedad feudal, el Imperio Carolingio y las antiguas reglas del Derecho Romano.

La idea de delito es precisamente uno de esos fenómenos:

Aparece una noción absolutamente nueva: la infracción. Mientras el drama jurídico se desenvolvía entre dos individuos, víctima y acusado, se trataba sólo del daño que un individuo causaba a otro. La cuestión consistía en saber si había habido daño y quién tenía razón. A partir

del momento en que el soberano o su representante, el procurador, dicen: <yo también he sido lesionado por el daño>, resulta que el daño no es sólo una ofensa de un individuo a otro sino también una ofensa que infringe un individuo al Estado... Se sustituye de esta manera... la vieja noción de daño por la de infracción. La infracción no es un daño cometido por un individuo contra otro, es una ofensa o lesión de un individuo al orden, al Estado, a la ley, a la sociedad, a la soberanía, al soberano (Foucault 1984:76).

Antes del surgimiento de tal interpretación, la criminología positivista del siglo XIX y principios del XX consideró el delito como un hecho universal y se dio a la tarea de encontrar y explicar sus causas. La etiología del crimen se atribuyó primero a factores biológicos y psicológicos y más tarde a fenómenos sociales. Aún hoy, juristas como García Ramírez, advierten la ventaja de prevenir la delincuencia como se hace con las enfermedades. Prevenir la infracción, nos dice, supone una profunda y eficaz acción sobre las causas que la provocan. "Ello implica la ejecución de una gran política de *defensa social*, que en realidad se identifica —si ha de ser eficaz— con el conjunto de la política social" (García Ramírez 1993:95).

En el siglo XX la criminología llegó al ámbito de la teoría sociológica. Heredó del positivismo jurídico el paradigma etiológico y la idea de la universalidad del delito. Además, aceptó acriticamente la ideología del castigo como *defensa social*, y la cualidad criminal del comportamiento estudiado. Durkheim, por ejemplo, encontró que el crimen dentro de ciertos límites es un elemento funcional al sistema. Sostiene que la regulación del delito individual, por parte de las autoridades, permite la renovación de la sociedad. El delito es producto de desequilibrios entre el fin y los modelos de comportamiento para el alcance de tales fines. Merton, por su parte, vio en el delito el desencuentro entre cultura y estructura social. La tensión, advierte, entre estructura social y valores culturales genera respuestas individuales conformistas o desviadas. Después de Merton, el desarrollo de la teoría de la subcultura criminal,

explicó el delito como resultado de la socialización. Para esta escuela, toda delincuencia sistemática es aprendida en asociación directa o indirecta con otros criminales; la adopta, principalmente, el individuo que tiene poco contacto con quienes observan una conducta conforme a la ley (Baratta 1993).

Un cambio radical vino con la teoría de la "etiquetación". Esta dejó de ocuparse de las causas de la criminalidad y puso énfasis en los mecanismos de "etiquetación". "El centro del problema sociológico se desplaza así... de las causas de la criminalidad a las *definiciones* de la misma, a los presupuestos políticos y a los efectos sociales de las definiciones de criminalidad entendida como cualidad o estatus que se aplica a determinados individuos". "La criminalidad no existe en la naturaleza, sino que es una *realidad* construida socialmente a través de procesos de definición e interacción". (Baratta 1993:109-110).

Es decir, el delito no es un fenómeno natural, surge de un *proceso social de criminalización*. Como bien dice García Ramírez (1993:10), los "tipos penales" cambian, se modifican y derogan por obra de un proceso de tipificación y destipificación de las conductas que la ley juzga ilícitas. Esto, habría que agregar, se da en un contexto particular, en un momento político de las relaciones de *hegemonía* entre los grupos sociales y su mediación a través del derecho y el Estado (Baratta 1993:80). Por ello, es fundamental explicar la naturaleza de los grupos sociales y los arreglos políticos que dan como resultado la vigencia de un código penal determinado.

Esto es, si queremos explicar la criminalidad en Chiapas tenemos que comenzar por estudiar quién dicta, y cómo aplica la ley, para luego analizar la reacción social a tales hechos. Menudo problema, hemos caído en aguas turbulentas. Por una parte, contamos con estudios históricos de la formación social chiapaneca hasta los cuarenta; que yo sepa, no existe un trabajo sobre la segunda mitad del siglo XX, que estudie a profundidad la composición del gobierno chiapaneco y el conjunto de la sociedad, me refiero a análisis como los hechos para épocas anteriores, por autores como Lenkersdorf, De Vos, Wasserstrom, Ruz, García de León o Benjamin por mentar algunos. Y sin embargo,

existe la certeza de que finqueros (entiéndase latifundistas) y gobierno fueron y siguen siendo la misma cosa (Benjamin 1995; Reyes Ramos 1992; García de León 1985). Veamos.

Primero. Los historiadores de Chiapas están de acuerdo en que los recursos a controlar, desde la colonia, fueron la tierra y la mano de obra, además de los puestos altos del gobierno. Pero quién quiere controlar tales recursos: "la familia chiapaneca" responden, y la conciben como una oligarquía, como un grupo de familias emparentadas entre sí, con ciertas diferencias faccionales pero una sola familia. Benjamin (1995) advierte que los finqueros son un grupo económico no una clase social; yo agregaría que no son un grupo homogéneo y mucho menos transhistórico, además existen otros grupos económicos empresariales.

De hecho, estudios recientes muestran el ascenso de un sector de agricultores modernos y comerciantes organizados en nuevas asociaciones, a la par, del debilitamiento de los ganaderos tradicionales y la influencia de sus asociaciones ganaderas y de pequeños propietarios. Por ejemplo, uno de los aspirantes más fuertes para representar al partido gobernante, en las elecciones de 1994, es un agricultor y comerciante de cultivos de exportación asentado en la región Soconusco. Asimismo, un estudio de 1991 muestra que los comerciantes y funcionarios urbanos de Comitán, forman, ahora, el grupo dominante en su región, tienen mejor relación con el Estado que los propios ganaderos tradicionales, y sus intereses, resultan más cercanos al proyecto del gobierno federal (Escalante 1995:30). San Cristóbal de Las Casas, según otro estudio reciente (Sánchez 1995:74), hacia mitad de siglo se vació de los herederos de finqueros y comerciantes, quienes afectados por la revolución mexicana, y el cardenismo principalmente, emigraron al perder fortuna y abolengo. Con el turismo, a partir de los setenta se diversificaron las actividades y surgieron nuevos empresarios a partir de los pequeños comerciantes que habían permanecido en la ciudad, restringidos prácticamente al intercambio de productos locales. En fin, que gobierno y finqueros sean la misma cosa es muy impreciso.

Segundo. Los historiadores también están de acuerdo en que, cada vez más, el gobierno federal centraliza la acción

gubernamental a partir de 1892 cuando fue trasladada la capital del estado de San Cristóbal a Tuxtla (De Vos 1994, Benjamin 1995, García 1985). Ejemplo de ello es la creciente injerencia del gobierno federal en nuevas áreas de acción y el aumento de sus empleados, respecto a los trabajadores de los municipios y el estado (Benjamin 1985). Un ejemplo reciente es la batalla del gobierno local para influir en la aplicación del gasto federal en Chiapas. También es ejemplo de dependencia, el que desde la Ciudad de México enviaran un gobernador interino ante la crisis armada de 1994 y el candidato a gobernador por el partido gubernamental, ese mismo año, fuera quien contaba con una carrera política a escala nacional, y no, el agricultor chiapaneco que buscó la nominación. Un ejemplo más, es que ante la crisis poselectoral, de 1995, el gobierno federal envió un gobernador sustituto desde la Ciudad de México y nombró un encargado especial para coordinar tanto los proyectos estatales como los federales, así como para negociar con las fuerzas sociales organizadas.

Aún más, un estudio reciente (Escalante 1995:31) sostiene: "Los conflictos dirimidos en el ámbito estrictamente local, sin más proyección política aparente, responden... a las tendencias nacionales dominantes pues la correlación de fuerzas locales surge en función de <lo nacional> y quienes deciden lo hacen de acuerdo con esos intereses."

Tercero. El control de la mano de obra, tan disputado hasta mediados del presente siglo, se volvió innecesario. La escasez de tierra y la explosión demográfica obligan a los indígenas a buscar empleo, ahora sin la necesidad de los mecanismos compulsivos antes utilizados. Además, el trabajo en los cultivos de caña, café y plátano que consumen la mayor masa de mano de obra ha sido acaparado por los guatemaltecos, indígenas dispuestos a laborar, cuando se les requiere, por un salario aún menor que el aceptado por los mexicanos (Viqueira 1995:224-225).

Es, sin duda, en torno al control de la tierra donde se ha recrudecido el conflicto. En especial, se enfrentan campesinos con propietarios. De hecho, entre 1989 y 1993, se denunciaron anualmente alrededor de quinientos "despojos de tierra", y en

1994, la cantidad se triplicó¹. En particular, la "toma de tierras" es expresión de la subcultura en que se socializan los miembros de las organizaciones campesinas, así como de las condiciones económicas y de estratificación social imperantes. Pero antes que expresión de una subcultura criminal, como supondría la criminología funcionalista norteamericana de la conducta desviada y la anomia (Baratta 1993:80), es manifestación de la contradicción, entre el principio de comunidad que rige a ciertos campesinos de Chiapas (solidaridad espontánea) y el principio de competencia que regula el mercado de tierra. De allí que, una "legítima toma de tierras", según los campesinos, para los propietarios es una "invasión", tipificada en el Código Penal como "despojo".

La beligerancia de los propietarios, es producto de lo que ellos asumen como agresión: quinientos despojos por año. Mientras que las organizaciones campesinas alegan: quinientos años de despojo. Esto les legitima ante muchos observadores y sectores sociales, con independencia de la legalidad de la acción o de la susceptibilidad de las tierras tomadas para ser expropiadas. Incluso, aunque hoy es una conducta asociada a las organizaciones opositoras al gobierno, en su momento, los funcionarios cardenistas actuaron de la misma manera. Por ejemplo,

..el 13 de febrero de 1937, Urbina y algunos de los miembros de su comité... invadieron y entregaron a un grupo de chamulas que los había acompañado la primera de numerosas fincas que habrían de expropiar en Los Altos en el transcurso de los siguientes dos años y medio. Todo parece indicar que al encontrar demasiado lentos los trámites... y existiendo en todo caso dudas con respecto a si muchas de las fincas de la región eran siquiera sujetas a expropiación, Urbina y sus acompañantes se concretaron a embargar las propiedades en cuestión, dejando que otros se

¹ Todas las cifras sobre delitos están calculadas con base en los datos de "Averiguaciones previas" por tipo de delito de los años 1989 a 1995, amablemente proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

encargarán, más adelante, de los procedimientos legales y las indemnizaciones (Rus 1995:259-260).

Los ganaderos son los más protagonistas, quizá no los más influyentes, son beligerantes porque están acorralados, su poder diezmado y la demanda campesina es inagotable. Sin embargo, el Código Penal de Chiapas, como el nacional, favorece a los propietarios. Además, el gobierno amenaza y hace uso del "imperio de la ley"; es decir, aplica medidas policiacas y agrava problemas que merecen un tratamiento político.

En fin, el fenómeno delictivo y su patrón estadístico está en función de quién define lo que es conducta delictiva; esto es, el crimen es una "construcción social", antes que un hecho natural. Es una construcción social enraizada en un sistema de estratificación y diferenciación social que posibilita la asignación de un lugar u otro, ésta o aquella "etiqueta" a cada individuo. Además es un proceso que se cumple en dos momentos, uno legislativo y otro judicial o de aplicación de la ley.

En el caso de Chiapas y de la provincia mexicana en general, este momento judicial es el que brinda mayor independencia de acción a las élites locales. Las estadísticas, por ejemplo, muestran el papel del gobierno en la conformación del patrón delictivo. En tal sentido, en el período 1989-1995, llama la atención el aumento del delito de despojo, sin que se acompañe de un aumento en el delito de abuso de autoridad, conducta asociada a la actuación policiaca y al desalojo de predios. También es atractivo notar la ausencia de denuncias contra delitos en materia electoral, cuando un gobernador electo fue obligado a renunciar ante las presuntas irregularidades de la elección. Asimismo, llama la atención la nula persecución de daños a la ecología, ya que a principios del período se reconoció la gravedad de la deforestación y se emitió una ley contra los talabosques. Sin embargo, el corte continuó bajo el rubro de explotación de maderas muertas bajo el cual se escondió la infracción a la legalidad. Finalmente, es importante notar el aumento de todos los delitos, a excepción de las infracciones asociadas al ejercicio de funciones gubernamentales.

Es palpable que el delito es una creación social y política, sobre todo, si advertimos que en 1989 se registró la cifra más

elevada de averiguaciones contra funcionarios. Es decir, durante el primer año de un nuevo gobierno, obviamente para castigar a miembros del gobierno anterior. En el resto del período 1989-1995 disminuyó la cifra entre 32 y 42%. Sin embargo, el año que más se acercó a 1989, primer año de Patrocinio González Garrido, fue precisamente 1993, curiosamente el primer año de un nuevo gobierno, el interinato de Elmar Setzer. En contraste, el tercer gobernador del período persiguió menos funcionarios que sus antecesores. Este fue el gobierno interino de 1994, cuando en medio de la crisis neozapatista fueron tomadas más de medio centenar de presidencias municipales, pero en ese momento, el reclamo popular por destituir a los alcaldes no estimuló el trabajo del sistema judicial chiapaneco. Sin duda, el tan repetido "imperio de la ley" es una ficción legal, una falsa conciencia de la defensa social.

BIBLIOGRAFIA

Baratta, Alessandro

1993 *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Siglo XXI.

Benjamin, Thomas Louis

1990 *El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Benjamin, Thomas 1995

Chiapas: tierra rica, pueblo pobre. Historia política y social, México, Grijalbo.

Berger, P.L. y T.Luckmann

1972 *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu.

Bobbio, Norberto

1993 *El positivismo jurídico*, Madrid, Debate.

De Vos, Jan

1994 *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Escalante Gonzalbo Ma. de la Paloma

1995 "Cambio y política modernizadora en Chiapas", Diana Guillén (coordinadora), *Chiapas. Una modernidad inconclusa*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp.11-41.

Fernández Ortiz, Luis María y María Tarrío García

1983 *Ganadería y estructura agraria en Chiapas*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

Foucault, Michel

1984 *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa.

García de León, Antonio

1985 *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la Provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, México, Era.

García Ramírez, Sergio

1993 *El sistema penal mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica.

Gledhill, John

1994 *Power and its Disguises. Anthropological Perspectives on Politics*, Londres, Pluto Press.

Lenkersdorf, Gudrun

1993 *Génesis histórica de Chiapas, 1522-1532. El conflicto entre Portocarrero y Mazariegos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Reyes Ramos, María Eugenia

1992 *El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas, 1914-1988*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Rus, Jan

1995 "La comunidad revolucionaria institucional: la subversión del gobierno indígena en Los Altos de Chiapas", Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz (editores), *Chiapas. Los rumbos de otra historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp.251-277.

Ruz, Mario Humberto

1992 *Savia india, floración ladina. Apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX)*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Sánchez Flores, Magdalena Patricia

1995 "De la ciudad real a la ciudad escaparate", Diana Guillén (coordinadora), *Chiapas. Una modernidad inconclusa*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp.72-113.

Smither, Philippe C.

1994 *Teoría del Neocorporativismo. Ensayos de Philippe C. Smither*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.

Viqueira, Juan Pedro

1995 "Los Altos de Chiapas: una introducción general", Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz (editores), *Chiapas. Los rumbos de otra historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp.219-236.

Wasserstrom, Robert

1989 *Clase y sociedad en el Centro de Chiapas*, México, Fondo de Cultura Económica.

